PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

Resolución N° 306

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., SDA PARAGUAY S.A., Y SERVIPRO S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA SENACSA.", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA MAG N° 10/2013, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE – PRODERS.

Asunción, 29 de noviembre de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro documentos de la Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 10/2013, referente al Llamado "Adquisición de Equipos Informáticos para SENACSA.", en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible – PRODERS; y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a las Firmas **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., SDA PARAGUAY S.A., y SERVIPRO S.R.L.**; **b)** Declare desierto los Ítems 3 y 4…; **c)** Autorizar al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato respectivo; y **d)** Autorice a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 34215/13), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 90 de fecha 31 de octubre de 2013, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Adquisición de Equipos Informáticos para SENACSA.", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 10/2013, en el marco del PRODERS.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). En este acto, se verifica que las empresas que han presentado Oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **SOFTSHOP S.A., SDA PARAGUAY S.A., OLISERVICE S.R.L., OFFICE CLIP S.R.L., HADAMI S.A., SERVIPRO S.R.L., DATA SYSTEMS SAECA y OFFICE COMPU S.A.**

Que según Informe de Evaluación N° 78 de fecha 21 de noviembre de 2013, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Normas de Contrataciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado y de manera supletoria La Ley N° 2051/03, concordante en el Artículo 60° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley, e instrucciones para los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE), Convenio DNCP – Banco Mundial.

2. PROCEDIMIENTOS

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN

3.1. Criterios de Evaluación: conforme al cuadro expuesto en el presente Informe de evaluación.

Atendiendo el cuadro precedente, se presenta a continuación el análisis detallado de las ofertas evaluadas:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

3.1.1. HADAMI S.A.: Verificada su oferta se observa que la misma cumple con los requerimientos formales y sustanciales requeridos en el PBC. Conforme lo anterior el comité de evaluación concluye que la oferta presentada por la Firma HADAMI S.A. es una oferta EVALUABLE y debe ser considerada en las demás etapas de evaluación.

3.1.2. OLISERVICE S.R.L.: Verificada su oferta se observa que en el Formulario N° 3 "Formulario de Oferta", omitió en el literal "b" la siguiente frase: "*...y observa las Políticas de Adquisiciones del Banco Mundial en lo referente a la cláusula de Fraude y Corrupción*".

En este sentido se recuerda que conforme al literal "c" del Art. 2° de la ley N° 2051/03 el presente llamado se encuentra excluido de la aplicación de la normativa local en relación a adquisiciones públicas y aplica las normas de adquisiciones del Banco Mundial.

Dentro de este contexto, la DNCP emitió la Resolución N° 1940/12 "*Por la cual se implementa el Sistema de Subasta a la Baja Electrónica en los Llamados bajo la modalidad de Comparación de Precios, en los procesos financiados por Banco Mundial y se aprueba el PBC*", la cual en el literal "a" del Artículo 2° dispone: "***Establecer*** *los pliegos de bases y condiciones para tales llamados,* ***deberán contener la cláusula de observancia de las políticas del Banco Mundial respecto a Fraude y Corrupción*** *para todos los involucrados en el proceso. Los oferentes deberán declarar el conocimiento y aceptación de las mismas, como requisito de participación del procedimiento de subasta a la baja electrónica*".

De igual manera, al advertirse la omisión dentro de un documento sustancial, el mismo no puede ser subsanado posteriormente, por lo que una omisión de estas características trae aparejada la consecuente eliminación de la oferta.

Cabe destacar que además, en el mismo formulario se advirtió una sustitución en lo dispuesto en el literal "e" ya que la Firma oferente declaro: "*Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros*", sin embargo el formulario inserto en el PBC dispone en el literal "e" lo siguiente: "*Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información*".

Adicionalmente se informa que el propio Formulario N° 3 dispone en sus instrucciones para completarlo, cuanto sigue: "*El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.* ***No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones*** *y deberá estar Firmada en todas sus hojas*".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

En la sección II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN", numeral 1, del PBC al hacer referencia a los criterios de evaluación se establece: "*Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: Formulario de Oferta debidamente completado y Firmado...*".

Aplicando de manera supletoria la Ley N° 2051/03, el Art. 60° del decreto reglamentario dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 2. El formulario de oferta esté* ***debidamente completado*** *y preparado*".

En el mismo sentido, el Art. 61° del citado ordenamiento legal dispone que en caso que una oferta no se ajuste de manera sustancial a los requerimientos del PBC, la misma debe ser rechazada.

Por lo expuesto, este comité concluye que la oferta presentada por la Firma **OLISERVICE S.R.L.** no es una oferta EVALUABLE y por lo tanto corresponde que la misma sea RECHAZADA y no sea tomada en cuenta en las demás etapas de evaluación.

3.1.3. DATA SYSTEMS SAECA: Verificada su oferta se observa que la misma cumple con los requerimientos formales y sustanciales requeridos en el PBC. Conforme lo anterior el comité de evaluación concluye que la oferta presentada por la Firma DATA SYSTEMS SAECA es una oferta EVALUABLE y debe ser considerada en las demás etapas de evaluación.

3.1.4. OFFICE COMPU S.A.: Verificada su oferta se observa que la misma cumple con los requerimientos formales y sustanciales requeridos en el PBC. Conforme lo anterior el comité de evaluación concluye que la oferta presentada por la Firma OFFICE COMPU S.A. es una oferta EVALUABLE y debe ser considerada en las demás etapas de evaluación.

3.1.5. SOFTSHOP S.A.: Verificada la oferta se observa que en el Formulario N° 3 "Formulario de Oferta", omitió en el literal "b" la siguiente frase: "*...y observa las Políticas de Adquisiciones del Banco Mundial en lo referente a la cláusula de Fraude y Corrupción*".

En este sentido se recuerda que conforme al literal "c" del Art. 2° de la ley N° 2051/03 el presente llamado se encuentra excluido de la aplicación de la normativa local en relación a adquisiciones públicas y aplica las normas de adquisiciones del Banco Mundial.

Dentro de este contexto, la DNCP emitió la Resolución N° 1940/12 "*Por la cual se implementa el Sistema de Subasta a la Baja Electrónica en los Llamados bajo la modalidad de Comparación de Precios, en los procesos financiados por Banco Mundial y se aprueba el PBC*", la cual en el literal "a" del Artículo 2° dispone: "***Establecer*** *los*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

*Pliegos de bases y condiciones para tales llamados, **deberán contener la cláusula de observancia de las políticas del Banco Mundial respecto a Fraude y Corrupción** para todos los involucrados en el proceso. **Los oferentes deberán declarar el conocimiento y aceptación de las mismas**, como requisito de participación del procedimiento de subasta a la baja electrónica*".

En la sección II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN", numeral 1, del PBC al hacer referencia a los criterios de evaluación se establece: "*Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: Formulario de Oferta debidamente completado y Firmado...*".

Aplicando de manera supletoria la Ley N° 2051/03, el Art. 60° del decreto reglamentario dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado*".

En el mismo sentido, el Art. 61° del citado ordenamiento legal dispone que en caso que una oferta no se ajuste de manera sustancial a los requerimientos del PBC, la misma debe ser rechazada.

Por lo expuesto, este comité concluye que la oferta presentada por la Firma **SOFTSHOP S.A.** no es una oferta EVALUABLE y por lo tanto corresponde que la misma sea RECHAZADA y no sea tomada en cuenta en las demás etapas de evaluación.

3.1.6. OFFICE CLIP S.R.L.: Verificada su oferta se observa que la misma no cumple con lo requerido en el PBC referente a Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de las marcas OKI, VCP y XEROX.

Dichas omisiones son consideradas formales y pueden ser subsanadas en la etapa de evaluación, no obstante este comité de evaluación, no consideró necesario solicitar a la Firma la subsanación de la omisión advertida, teniendo en cuenta que la misma presenta la 3° oferta económica en el ítem 1, la 4° oferta económica en el ítem N° 2 y la 3° oferta económica en el ítem 6.

Conforme lo anterior el comité de evaluación concluye que la oferta presentada por la Firma OFFICE CLIP S.R.L., en las condiciones que se encuentra no es una oferta EVALUABLE, no obstante en caso de necesitar evaluar en las demás etapas, la misma puede tornarse evaluable en caso de subsanar la omisión advertida.

3.1.7. SERVIPRO S.R.L.: Verificada su oferta se observa que la misma cumple con los requerimientos formales y sustanciales requeridos en el PBC.

Conforme lo anterior el comité de evaluación concluye que la oferta presentada por la Firma SERVIPRO S.R.L., es una oferta EVALUABLE y debe ser considerada en las demás etapas de evaluación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

3.1.8. SDA PARAGUAY S.A.: Verificada su oferta se observa que la misma cumple con los requerimientos formales y sustanciales requeridos en el PBC. De igual manera, en el acta de apertura se observa que el representante de la Firma SERVIPRO S.R.L. manifestó que en la oferta presentada por la Firma SDA PARAGUAY S.A., específicamente relacionado al ítem N° 6, no se observa autorización del fabricante para ofertar productos HP.

Al verificar la oferta, el comité de evaluación advirtió la misma situación, razón por la cual y atendiendo que la omisión hace referencia a un documento formal, fue solicitada a la Firma que presente dicho documento. Dentro del plazo establecido, la empresa. SDA PARAGUAY S.A. remitió la autorización exigida Salvando de esta manera la omisión advertida. Conforme lo anterior el comité de evaluación concluye que la oferta presentada por la Firma SDA PARAGUAY S.A. es una oferta EVALUABLE y debe ser considerada en las demás etapas de evaluación.

3.2. Criterios Económicos: a continuación se expone la tabla comparativa de precios de las ofertas físicas presentadas cuyos ítems tuvieron competencia conforme lo establecido en el literal "c", Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1940/12, incluidas las ofertas eliminadas (Que obra en el presente Informe).

4. EVALUACIÓN TÉCNICA: Conforme lo hasta aquí analizado, se seleccionarán a continuación las ofertas que hayan superado la evaluación legal, documental y que presenten el precio más bajo, a fin de analizar el cumplimiento técnico de los bienes ofertados:

4.1. DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO: La Firma DATA SYSTEMS SAECA presentó la oferta económica más conveniente en el ítem N° 1 "Impresora láser blanco y negro", y ofertó la impresora marca CANON, modelo LBP 6650 DN. En este sentido, luego de haber verificado el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se concluye que el equipo ofertado cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el PBC.

4.2. SDA PARAGUAY S.A.: La Firma SDA PARAGUAY SA presentó la oferta económica más conveniente en los ítems N° 2 "Fuente de Energía Ininterrumpida (UPS) y N° 6 "Impresora láser color". Para el ítem N° 2 ofertó la UPS de marca APC, modelo BR1200GI y en el ítem N° 6 ofertó el equipo de marca HP, modelo CP5225N. En este sentido, luego de haber verificado el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se concluye que los equipos ofertados cumplen con los requerimientos técnicos establecidos en el PBC.

4.3. SERVIPRO S.R.L.: La Firma SERVIPRO S.R.L. presentó la oferta económica más conveniente en el ítem N° 5 "Impresora láser blanco y negro", y ofertó la impresora marca XEROX, modelo PHASER 4600 DN.

En este sentido, luego de haber verificado el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se concluye que el equipo ofertado cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el PBC. Se recuerda que los ítems N° 3 "Router de Red Wi-fi" y N° 4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

"Escáner" no fueron evaluados atendiendo que no se obtuvo la cantidad mínima de oferentes necesarios para proceder a la competencia.

5. RECOMENDACIÓN

5.1. Habiendo comparado las ofertas entre las empresas mencionadas, y con los resultados obtenidos, éste Comité de Evaluación de ofertas **recomienda que se realice la adjudicación de los ítems detallados más abajo, "salvo mejor parecer"** de la máxima autoridad de la institución, conforme a los estipulado en las normas de adquisiciones del Banco Mundial, la Ley 2051/03 y lo establecido en el punto 1.10.1 del PBC, **conforme el siguiente detalle:**

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO				
					Marca	Procedencia	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43212105-001	Impresora láser blanco y negro	Unidad	20	CANON	JAPÓN / PLANTAS CANON	UNIDAD	1.410.000	28.200.000
					Precio Total Adjudicado:				**28.200.000**

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	SDA PARAGUAY SA				
					Marca	Procedencia	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	39121004-995	Fuente de Energía Ininterrumpida (UPS)	Unidad	61	APC	USA	UNIDAD	1.136.065	69.299.965
6	43212105-002	Impresora láser color	Unidad	1	HP	USA	UNIDAD	22.200.000	22.200.000
					Precio Total Adjudicado:				**91.499.965**

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	SERVIPRO S.R.L.				
					Marca	Procedencia	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
5	43212105-001	Impresora láser blanco y negro	Unidad	12	XEROX	EE.UU.	UNIDAD	8.333.333	99.999.996
					Precio Total Adjudicado:				**99.999.996**

MONTO TOTAL ADJUDICADO	**219.699.961**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Total adjudicado (IVA Incluido): Guaraníes doscientos diecinueve millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y uno.

5.2. Declarar desierto los ítems N° 3 "Router de Red Wi-fi" y N° 4 "Escáner" por no contar con la cantidad mínima de oferentes.

5.3. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación salvo mejor parecer de la máxima autoridad

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC Nº 159 de fecha 28 de noviembre de 2013.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 28 de noviembre de 2013, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícanse a las Firmas **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., SDA PARAGUAY S.A., y SERVIPRO S.R.L.**, el Llamado "Adquisición de Equipos Informáticos para SENACSA.", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 10/2013, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible – PRODERS.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO				
					Marca	Procedencia	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43212105-001	Impresora láser blanco y negro	Unidad	20	CANON	JAPÓN / PLANTAS CANON	UNIDAD	1.410.000	28.200.000
					Precio Total Adjudicado:				28.200.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., SDA PARAGUAY S.A., Y SERVIPRO S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA SENACSA.", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA MAG N° 10/2013, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE – PRODERS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	SDA PARAGUAY SA				
					Marca	Procedencia	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	39121004-995	Fuente de Energía Ininterrumpida (UPS)	Unidad	61	APC	USA	UNIDAD	1.136.065	69.299.965
6	43212105-002	Impresora láser color	Unidad	1	HP	USA	UNIDAD	22.200.000	22.200.000
					Precio Total Adjudicado:				91.499.965

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	SERVIPRO S.R.L.				
					Marca	Procedencia	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
5	43212105-001	Impresora láser blanco y negro	Unidad	12	XEROX	EE.UU.	UNIDAD	8.333.333	99.999.996
					Precio Total Adjudicado:				99.999.996

MONTO TOTAL ADJUDICADO	219.699.961

Total adjudicado (IVA Incluido): Guaraníes doscientos diecinueve millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y uno

Art. 3º.- Declárase desierto los Ítems 3 y 4, por no contar con la cantidad mínima de oferentes.

Art. 4º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 5º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTNI FERREIRA
MINISTRO

JGF/lk/cem